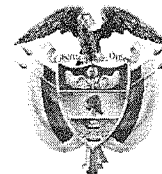




RESOLUCION N° 2671, DE 2023



“Por el cual se crea el Comité Especial para la Atención de Educadores Estatales Provisionales, que en razón al concurso de mérito quedarían cesantes”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 2277/79, Decreto 1278 de 2002, Decreto 086 de 2002 Decreto 1075/15, Decreto 490/16, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, “Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Que el numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a las entidades certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece: “7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los p/anteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley”.

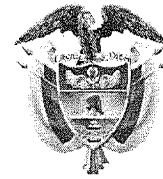
Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 574 de 2022, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso de méritos para la provisión de vacantes definitivas de Directivos Docentes y Docentes en zonas caracterizadas como rurales y no rurales.

Que, en aplicación de las normas y jurisprudencia sobre el caso, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 común a los acuerdos del proceso, en concordancia con el artículo 2.4.1.2.13. del DURSE 1075 de 2015, adicionado por el Decreto Reglamentario 574 de 2022, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las



RESOLUCION N° 2671 DE 2023



“Por el cual se crea el Comité Especial para la Atención de Educadores Estatales Provisionales, que en razón al concurso de mérito quedarían cesantes”

pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media expidió la Circular 24 del 21 de julio de 2023 en la cual dicta las orientaciones que deben tener en cuenta los alcaldes, gobernadores, secretarios de Educación y responsables de la prestación del servicio educativo en los territorios para la vinculación de docentes provisionales a nivel nacional.

Desde La secretaria de Educación, y en cumplimiento de los acuerdos establecidos con las organizaciones sindicales de educadores, se adelantaran acciones que permitan garantizar la continuidad de los docentes que se encuentran vinculados en provisionalidad en las instituciones educativas una vez se surta el proceso de concurso de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, en armonía con la orientaciones descritas en la circular N | 024 del 21 de julio de 2023 expedida por el MEN.

Por lo anteriormente expuesto,

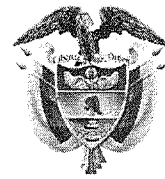
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar el Comité Especial de docentes Provisionales; el cual quedara así:

- El secretario de Educación y Cultura o su delegado quien lo convocará y lo presidirá.
- El director(a) del área de Talento Humano o su delegado quien hará las veces de secretaria Ad hoc.
- Profesional universitario de planta y personal de la SED.
- Profesional de bienestar laboral de la SED.
- Director(a) del área jurídica de la SED, o su delegado.
- La Junta Directiva Central del Sindicato ASESTAR, que agrupa el mayor número de educadores.



RESOLUCION N° 2671 DE 2023



"Por el cual se crea el Comité Especial para la Atención de Educadores Estatales Provisionales, que en razón al concurso de mérito quedarían cesantes"

Parágrafo 1°. A todas las reuniones del Comité se invitará de manera permanente al Ministerio Público Ministerio del Trabajo y la Defensoría del Pueblo.


ARTÍCULO 2°: El comité deberá reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando alguno de sus miembros lo solicite.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 SEP 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edwar Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	